



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 354/24**

Sucre, 26 de agosto de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de agosto de 2024, la Lic. Mayra Vanegas Carrillo, DIRECTORA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN ADOLFO KOLPING, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la FERIA DE CAPACIDADES Y SEÑORAS EMPRENDEDORAS DE KOLPING, para el día domingo 17 de noviembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, que tiene por objetivo realizar actividades recreativas, demostrativas, reciclado, reutilización para cuidar la casa común y exposición en terapia ocupacional del Adulto Mayor; dentro del programa de capacitación de jóvenes de bajos recursos económicos, en diferentes áreas técnicas que detalla en su nota.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA DE CAPACIDADES Y SEÑORAS EMPRENDEDORAS DE KOLPING, el día domingo 17 de noviembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial; debiendo consignarse la FERIA DE CAPACIDADES Y SEÑORAS EMPRENDEDORAS DE KOLPING, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2024, en coordinación con el Ejecutivo Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Lic. Mayra Vanegas Carrillo, DIRECTORA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN ADOLFO KOLPING; con la finalidad de realizar la FERIA DE CAPACIDADES Y SEÑORAS EMPRENDEDORAS DE KOLPING, el día domingo 17 de noviembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial; debiendo consignarse la FERIA DE CAPACIDADES Y SEÑORAS EMPRENDEDORAS

SO.093/24
R.A.M. N° 354/24
CM -2143.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



DE KOLPING, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2024, en coordinación con el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º. Los organizadores de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con las autoridades correspondientes y las instituciones que así lo ameriten, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.093/24
R.A.M. N° 354/24
CM -2143.
Fs. 2